

Constancia secretarial: Manizales 8 de febrero de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez la presente demanda ejecutiva para resolver, la cual correspondió por reparto el día 28 de enero de 2022. Número de radicación 17001400300420220005200. La misma contiene copia digital de la demanda, pero no aportó pagaré.

Sírvase proveer



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a pronunciarse sobre esta demanda ejecutiva de única instancia formulada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO “COOPHIUMANA” frente a JUAN CARLOS FONTECHA GAMBOA.

Revisados los anexos de la demanda, se observa que no fue aportado el título base de ejecución PAGARÉ No. 59749.

En consecuencia, el Despacho se abstendrá de librar el mandamiento de pago deprecado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas.

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de librar el mandamiento de pago formulado a través de apoderada judicial por la COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO “COOPHIUMANA” frente a JUAN CARLOS FONTECHA GAMBOA, puesto que no fue aportado el título base de recaudo ejecutivo.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa anotación en la base de datos que para el efecto se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado No. 023 del 10 de febrero de 2022

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67a35101997899105c00465cacedda8428136b3732faecf17cdb2b08b9b0cfe4**

Documento generado en 09/02/2022 05:49:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>